



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
001 001 2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR

Lima, 03 AGO. 2015

VISTOS:

La Carta 003-GT-CSM-15, emitida por el contratista ISTRIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SRL; Informe Técnico N° 091-2015/AEP, emitido por el Especialista de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Memorándum N° 2765-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; y el Informe Legal N° 589-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL; y;

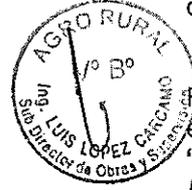
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 08 de mayo de 2014, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, suscribió el Contrato N° 036-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, con la empresa ISTRIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SRL, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN MIGUEL DE LUCMACOTO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA”**, por el monto ascendente a S/. 1'180,381.50 (Un millón ciento ochenta mil trescientos ochenta y uno con 50/100 nuevos soles), incluido IGV;

Que, con fecha 18 de febrero del 2015, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, suscribió la adenda al Contrato N° 036-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, con la empresa ISTRIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SRL, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN MIGUEL DE LUCMACOTO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA”**, modificándose el monto del contrato en mérito al adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante obra N° 01, quedando el nuevo monto del contrato por la suma de S/. 1'225,024.15 (Un millón doscientos veinticinco mil veinticuatro con 15/100 nuevos soles);



Que, mediante Carta N° 003-GT-CSM-15 de fecha 05 de junio del 2015, el contratista ISTRIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL, presentó a la Dirección Zonal de Lima el expediente de liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN MIGUEL DE LUCMACOTO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA"**, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 2765-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, de fecha 31 de julio de 2015, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite el Informe Técnico N° 091-2015/AEP, el cual señala que la liquidación efectuada a la ejecución de la obra tiene un monto de inversión total por el importe de S/.1'282,299.39 (Un millón doscientos ochenta y dos mil doscientos noventa y nueve con 39/100 nuevos soles), incluido IGV y un saldo final de Liquidación a favor del Contratista por el importe de S/.21,388.29 (Veintiún mil trescientos ochenta y ocho con 29/100 nuevos soles) incluido IGV, correspondiente al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
1.00	CONTRATO PRINCIPAL	1,000,323.31	983,083.50	17,239.81
1.01	ADICIONAL DE OBRA N°01	49,975.38	49,975.38	0.00
1.02	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	-12,142.63	0.00	(-12,142.63)
	SUB TOTAL	1,038,156.06	1,033,058.88	5,097.18
2.00	REAJUSTES CONTRATO PRINCIPAL	43,578.87	34,310.44	9,268.43
2.01	REAJUSTES ADICIONAL OBRA N°01	3,548.25	1,199.41	2,348.84
	SUB TOTAL	47,127.12	35,509.85	11,617.27
3.00	ADELANTO DIRECTO OTORGADOS		200,064.66	
3.01	ADELANTO DE MATERIALES OTORGADOS		250,080.83	
3.02	ADELANTO DIRECTO AMORTIZADO		200,064.66	0.00
3.03	ADELANTO DE MATEDRIALES AMORTIZADO		250,080.83	0.00
	SUB TOTAL		450,145.49	0.00
4.00	INTERESES POR MORA PAGO VALORIZACION CONTRATO PRINCIPAL	1,356.46	0.00	1,356.46
4.01	INTERESES POR MORA PAGO VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA N° 01	54.76	0.00	54.76
	SUB TOTAL	1,411.22	0.00	1,411.22



	TOTAL	1,086,694.40	1,068,568.73	18,125.67
	IGV (18 %)	195,604.99	192,342.37	3,262.62
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	1,282,299.39	1,260,911.10	21, 388.29

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- En Efectivo	S/.	18,125.67
- En I.G.V.	S/.	3,262.62
TOTAL	S/.	21,388.29

Que, el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, mediante Informe Legal N° 589-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que la empresa contratista ISTRIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SRL, presentó la Liquidación de Obra, dentro del plazo señalado por el Artículo 211 del Reglamento, toda vez que la obra cuenta con la respectiva Acta de Recepción de obra; por lo que de acuerdo lo opinado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la obra "**MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN MIGUEL DE LUCMACOTO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA**" se encuentra culminada y ejecutada, existiendo un saldo a favor del contratista por el importe de S/21,388.29 (Veintiún mil trescientos ochenta y ocho con 29/100 nuevos soles) incluido IGV;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 186-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones del Sub Director de Obras y Supervisión de la Dirección de infraestructura Agraria y Riego y del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL del Contrato N° 036-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN MIGUEL DE LUCMACOTO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA**", a favor del contratista ISTRIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SRL, por el monto total de inversión de 1'282,299.39 (Un millón doscientos ochenta y dos mil doscientos noventa y nueve con 39/100 nuevos soles), y un saldo final de Liquidación a favor del Contratista por el importe de S/21,388.29 (Veintiún mil trescientos ochenta y ocho con 29/100 nuevos soles) incluido IGV.



ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional www.agrorural.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. LIZARDO CALDERÓN ROMERO
Director de Infraestructura Agraria y Riego

